

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: Convenio Xunta de Galicia-Universidade da Coruña			
Título: Talento en formación. Convenio para impulsar acciones en el Campus Industrial de Ferrol (CIF) como campus de especialización			
Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Desarrollo de acciones estratégicas en el Campus Industrial de Ferrol 2021-2023			
PERÍODO AYUDA:		INICIO: noviembre 2021	FIN: diciembre 2023
CENTRO Inv. Principal: Uno de los centros que forman parte del Campus Industrial de Ferrol			
OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de 1 investigador/a en formación con tareas propias de la categoría y en línea del cumplimiento de los indicadores de investigación en los que se basa el Convenio: - Desarrollar un proyecto de tesis alineado con alguna de las líneas estratégicas del CIF y avalada por un/una investigador/a adscrito a este. - Diseñar los procesos de experimentación y recogida de datos - Trabajo de campo y análisis de los datos obtenidos en este trabajo. - Preparar informes intermedios y finales incluyendo justificaciones de cuáles son las aportaciones de investigación a las líneas estratégicas del CIF - Diseminar resultados en contextos nacionales e internacionales en concordancia con los indicadores del CIF - Publicar los resultados en el ámbito científico correspondiente en línea con los intereses de difusión científica del CIF. En el caso de que el resultado de la investigación conlleve transferencia a la empresa o creación de patentes debe de existir una clara coincidencia con las líneas estratégicas del CIF. - Elaboración de la memoria final de tesis para a su posterior lectura y defensa que permita la obtención del título de doctor/a.			
LUGAR Y HORARIO: Uno de los centros que forman parte del Campus Industrial de Ferrol. Horario: 37,5 h/semana en horario de lunes a jueves de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00, viernes de 9:00 a 14:30 h.			
GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Grupo I			
CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)			
Investigador/a asociado/a ☐		Investigador/a en formación ☒ * Requiere matrícula programa doctorado SUG	
Técnico/a de apoyo a la investigación ☐		Ayudante de apoyo a la investigación ☐	
Técnico/a administrativo/a ☐		Ayudante administrativo/a ☐	
JORNADA	Tiempo Completo: ☒	Tiempo Parcial: ☐	FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 01/11/2023
TIPO DE CONTRATO: Indefinido ☒		Duración determinada ☐ FECHA FIN CONTRATO:	
RETRIBUCIONES BRUTAS : 1.738,33 € *			
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 090044F100 541A 6400000			

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	20/07/2023 11:54:20
Observacións		Páxina	1/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



REQUISITOS

TITULACIÓN: Matriculado/a en el curso 2023/2024 en cualquier programa de doctorado del Sistema Universitario de Galicia

REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.

Dirigidas al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia, con la **Referencia de la convocatoria**.

PLAZO: 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y dos suplentes): **TITULARES:** Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social (presidenta), directora del Campus Industrial de Ferrol (secretaria) y 3 expertos científicos del Comité Asesor Científico del CIF según el reglamento publicado el 22/11/2021 https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2021/012277 y que se describen más adelante en la memoria. **SUPLENTES:** Vicerrector de política científica, investigación y transferencia y adjunta a la transferencia.

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (EU) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y del art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales (LOPS), se informa de que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidad de A Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del expediente de gasto indicado en este documento. La base de legitimación del tratamiento se sitúa en el art. 6.1.b) y c) RGPD (ejecución de un contrato y obliga legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el art. 5 LOPD. Estos datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la citada finalidad, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento puede consultarse www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos

Documento firmado digitalmente
LA INVESTIGADORA PRINCIPAL
María Jesús Movilla Fernández

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	20/07/2023 11:54:20
Observacións		Páxina	2/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

1- OBJETO

Esta convocatoria "Talento en formación" tiene como objeto la contratación de 3 investigadores/as predoctorales y se dirige a personas de cualquier nacionalidad que estén realizando los estudios correspondientes a alguno de los Programas Oficiales de Doctorado de la UDC que se desarrollen en cualquiera de las titulaciones del Campus Industrial de Ferrol (CIF) cuya temática esté relacionada con las líneas estratégicas del mismo. A través de la misma, y en línea con el apartado captación y retención de talento de la dimensión investigación del convenio con la Xunta de Galicia del Campus Industrial de la UDC, se busca la generación, captación y recuperación de talento científico e investigador especializado en los ámbitos en que el CIF quiere centrar su posicionamiento por su consideración de estratégicas dentro de la planificación actual de la entidad: Robótica Industrial, materiales, optimización de procesos industriales, ingeniería naval y offshore, gestión industrial y desarrollo del producto.

El contrato tendrá una duración de 4 años según el artículo 22 de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Este contrato podrá dividirse en dos partes, la primera de ellas de 3 años, terminados los cuales esta convocatoria tendría también como objeto financiar la contratación laboral durante un período de capacitación para la formación posdoctoral de una duración máxima de un año de aquellas personas contratadas predoctorales que obtengan el título de doctora o doctor antes del inicio del último año de contrato.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Estancias en el extranjero:

Con el objeto de que las personas investigadoras beneficiarias de este Programa puedan alcanzar la mención de doctora o doctor internacional, de acuerdo con el establecido en el Real decreto 99/2011, de 28 de enero, se financian estancias de tres meses de duración en el extranjero, que tendrán que realizarse antes del 20 de noviembre de 2023, con una ayuda complementaria que tendrá un importe máximo de 6.000 € con cargo a la partida presupuestaria 090044F100, con imputación en la económica correspondiente en función de la naturaleza de los gastos (desplazamiento, estancia y manutención), en función del destino de la estancia de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Zona 1: 2000 €, si la estancia se realiza en Portugal o Andorra.
- b) Zona 2: 4000 €, si la estancia se realiza en Europa (excepto Portugal y Andorra), África o América, excepto EUA y Canadá.
- c) Zona 3: 6000 €, si la estancia se realiza en EUA, Canadá, Asia u Oceanía.

Únicamente por circunstancias excepcionales sobrevenidas podrá modificarse la zona de estancia concedida, siempre que no suponga incremento del presupuesto asignado, previa solicitud e informe favorable de la Oficina del Campus Industrial de Ferrol.

Seguros: durante el período de estancia, el Campus Industrial de Ferrol suscribirá para la persona investigadora un seguro de accidentes, de responsabilidad civil y, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	20/07/2023 11:54:20
Observacións		Páxina	3/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



coberturas de este concierto sean insuficientes, un seguro de asistencia médica cuyo ámbito de cobertura incluya el país de destino. Estos seguros cubrirán el período total de la estancia efectiva.

Las estancias tendrán que asegurar un grado de movilidad y de internacionalización al cual no se pudiera acceder por la formación académica anterior o por otros factores tales como residencia, país de origen o nacionalidad, y en ningún caso podrá ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

Complementariedad con otras ayudas dirigidas a formación predoctoral

-En caso de que con anterioridad a la formalización del contrato predoctoral la persona candidata hubiera disfrutado de alguna ayuda pública o personal, dirigida a su formación predoctoral o en el marco del Estatuto del personal en formación, aprobado por el Real Decreto 103/2019 (BOE/BOE número 64, de 15 de marzo), la duración de la ayuda de esta convocatoria se reducirá en el tiempo equivalente. La resolución de minoración le corresponderá a la Comisión de Evaluación de esta convocatoria que se designará más adelante. A estos efectos, las personas candidatas propuestas deberán comunicarle a dicha comisión y antes de la firma del contrato la percepción de otras ayudas, así como proporcionarle cualquier otra información que le sea requerida en este sentido.

En ningún caso la ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 24 meses, contados desde la fecha prevista de incorporación, es decir, del inicio de contrato.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

- Tener nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. No obstante, las personas no comunitarias podrán ser candidatas a la ayuda, aunque para formalizar el contrato, deberán contar con los permisos necesarios de permanencia en el país.

- Estar realizando a tiempo completo los estudios de doctorado en alguno de los Programas de doctorado del CIF.

- Que vayan a desarrollar su proyecto de tesis sobre alguna de las áreas descritas en el apartado 1 de esta convocatoria.

- Que la fecha de finalización de los estudios de grado, licenciatura, arquitectura, ingeniería, arquitectura técnica, ingeniería técnica, diplomatura o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior sea igual o posterior al 1 de enero de 2018. Se entiende como fecha de finalización de estos estudios la de superación de la última materia para completarlos. Esta fecha podrá ser igual o posterior a 1 de enero de 2016 en los siguientes casos:

1) Las personas que se encontraban de baja maternal o que tenían a su cargo menores de 6 años entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de diciembre de 2018

2) Las personas candidatas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

3) Las personas que acrediten fehacientemente que interrumpieron los estudios por causa de una enfermedad grave o que se dedicaron a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.

- Licenciado/a, Graduado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a que esté matriculado/a en el curso 2022/2023 en cualquier programa de doctorado del Campus Industrial de Ferrol

- Contar en el expediente académico del grado o licenciatura con una nota media igual o superior a 7 o a 6 para titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura.

- No se admitirán como candidatas a ser destinatarias de estas ayudas las personas que estén en posesión del título de doctor.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	20/07/2023 11:54:20
Observacións		Páxina	4/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en un solo documento PDF llamado Curriculum Vitae que incluirá los siguientes documentos, nombrados coincidiendo con la numeración indicada:

1. **Copia del DNI / Pasaporte:** por ambas caras, en vigor, legible
2. **Certificado de Matrícula:** certificado de acreditación por parte de la persona solicitante de estar matriculada en los Programas Oficiales de Doctorado del CIF.
3. **Copia del título de grado y/o master.** Las personas solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y que posean la certificación académica expedida en un idioma distinto al español o al inglés tendrán que acompañarla de la correspondiente traducción jurada.
4. **Nota media del expediente académico.** Se aportará copia digital del expediente académico completo incluyendo estudios de grado y posgrado.
5. **Alegaciones:** en el caso de haber finalizado estudios antes del 1 de enero de 2019, situación que alega:
 - a. Baja maternal, o tener a su cargo menores de 6 años entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de diciembre de 2018.
 - b. Discapacidad igual o superior al 33 por ciento de la persona candidata.
 - c. Acreditar fehacientemente que interrumpieron los estudios por causa de una enfermedad grave o que se dedicaron a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.
6. **Historial de méritos:** el historial permitirá identificar inequívocamente:
 - a. Premios extraordinarios
 - b. Cursos de formación especializada: se computarán cursos de formación especializada en la materia, de un mínimo 12 horas de duración y que hayan sido realizados con posterioridad a la fecha de obtención del título de Licenciado/a, Graduado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a.
 - c. Estancias.
 - d. Autoría o coautoría de publicaciones en revistas especializadas.
 - e. Participación en congresos.
 - f. Patentes.
 - g. Otros méritos.

Todos los méritos deben venir acompañados por su justificante correspondiente, es decir con copia acreditativa de cada uno de los méritos y una declaración firmada de su veracidad. Aquellos méritos que no puedan contrastarse no se tendrán en cuenta en la evaluación.

7. **Contrato predoctoral previo:** en caso de que tenga disfrutado con anterioridad de un contrato predoctoral: la entidad contratante, la fecha de comienzo y fin real o previsto en el contrato.
8. **Memoria descriptiva del trabajo de investigación original** que se pretende realizar durante el disfrute del contrato (máximo 5 hojas en letra Times New Roman 12, interlineado 1,5 y margen superior e inferior 2,5 cm y derecho e izquierdo 3 cm). La memoria incluirá el visto bueno y certificación firmada de la persona directora del trabajo de investigación. En el supuesto de que sea necesaria la figura de persona codirectora se requiere también el consentimiento de la persona codirectora del trabajo. Esta memoria especificará:
 - a. Título
 - b. Antecedentes
 - c. Objetivos
 - d. Contenidos básicos del trabajo, metodología, actividades a realizar, planificación temporal y transferencia de

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	20/07/2023 11:54:20
Observacións		Páxina	5/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



resultados.

- e. Adecuación del proyecto a las líneas estratégicas del CIF según el apartado 1 de esta convocatoria, identificando claramente el área y la justificación de su adecuación.
- f. Visto bueno y certificación de la/s persona/s directora/s del trabajo de investigación

9. Declaración de aceptación de la/s persona/s designada/s para dirigir y codirigir la tesis.

- La presentación de la solicitud comportará la autorización de la persona solicitante y de su director/a del trabajo de investigación para que la Comisión Evaluadora Externa pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la información que consta en su expediente en la UDC, necesaria para su identificación como persona beneficiaria y para la evaluación de los méritos.
- No ajustarse a los términos de esta convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en ella, y/o la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de no admisión de la solicitud presentada.
- La presentación de la solicitud implica conocimiento y aceptación de esta convocatoria, así como el consentimiento de las personas participantes a los efectos de publicidad y tratamiento de los datos personales que figuran en ella, con el objeto del tratamiento posterior de los datos recogidos en la misma, con el objeto del tratamiento posterior de los datos con efectos históricos, estadísticos o científicos, de conformidad con el dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/672, General de Protección de Datos (RGPD) en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE nº 294, del 6 de Diciembre de 2018).

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

A) Méritos académicos de la persona candidata (máximo 10 puntos)

- Expediente académico de la titulación universitaria oficial (máximo 2 puntos)
- Expediente académico del máster oficial (máximo 2 puntos)

La puntuación de los expedientes académicos tanto de la titulación universitaria como de máster se obtendrá de acuerdo con la resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

La nota media del expediente académico para los títulos obtenidos en sistemas universitarios extranjeros debe calcularse de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas, publicadas por las resoluciones de 21 de marzo de 2016 y de 20 de junio de 2016. La información puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha/203615>

La persona candidata tendrá que tramitar la declaración de equivalencia de la nota media de acuerdo con este procedimiento y aportarla al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación e Transferencia. La verificación de declaración de equivalencia corresponde a la universidad, que deberá revisar que los datos consignados en ella coinciden con los del certificado presentado para darle validez a la misma, por lo que solo será válida si está acompañada de la copia del certificado académico oficial y en su caso de la traducción correspondiente.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	20/07/2023 11:54:20
Observacións		Páxina	6/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



En todos los casos la nota con la que se concurre a la convocatoria tiene que estar adecuada al Real Decreto 1125/2002, de 5 de septiembre, y teniendo en cuenta los criterios señalados en el Protocolo de colaboración suscrito entre la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria y las tres universidades gallegas para la valoración de expedientes académicos.

Nota media del expediente: 8,5-10: 2 puntos; 7-8,4: 1,5 puntos; 6-6,9: 1 punto, 5-5,9: 0,5 puntos.

- Premios extraordinarios: 1 punto por premio (máximo 2 puntos).
- Cursos de formación especializada: 0,1 puntos por curso de entre 12 y 20 h, 0,2 puntos por cursos de entre 21 y 50 h, 0,5 puntos para cursos de más de 50 h (máximo 4 puntos).

B) Méritos de investigación (máximo 14 puntos):

- Publicaciones: 1 punto por publicación en revistas científicas JCR Q1 y 0,5 puntos por otras publicaciones (máximo 10 puntos)
- Participación en congresos: 0,5 puntos por ponencia invitada y 0,1 puntos por cada asistencia (máximo 1 punto)
- Estancias: 0,1 puntos por mes (máximo 1 punto)
- Patentes: 1 punto por patente (máximo 2 puntos)

C) Nivel de conocimiento de inglés (máximo 1,5 puntos)

Competencia lingüística acreditable del idioma inglés:

Nivel básico (A2-B1) o equivalente: 0,5 puntos

Nivel intermedio (B2) o equivalente: 1 punto

Nivel avanzado (C1) o equivalente: 1,5 puntos

D) Calidad de la propuesta de la memoria descriptiva que se propone para la obtención de título de doctor (máximo 4,5 puntos):

Se valorará o impacto, nivel de innovación, coherencia y viabilidad de su desarrollo, según la información objetiva aportada por la persona candidata en la memoria. Será considera requisito indispensable que la propuesta esté alineada con las áreas de investigación de especial interés según el apartado 1 de esta convocatoria:

- Impacto de la investigación propuesta: 1 punto.
- Nivel de innovación: 1 punto.
- Coherencia y viabilidad de su desarrollo: 1 punto.
- Que la propuesta apoye una línea de investigación que sea prioritaria para el CIF y que necesite ser reforzada: 1,5 puntos.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes presentadas por las personas candidatas será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5 de esta convocatoria, por una Comisión de Evaluación que será presidida por la Vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, María Jesús Movilla Fernández, por la directora del Campus Industrial de Ferrol, Ana Isabel Ares Pernas, que actuará como secretaria con voz pero sin voto y de la que formarán parte 3 expertos científicos externos del Comité Asesor Científico del CIF según reglamento publicado el 22/12/21 (https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2021/012277):

- Una persona experta en materiales/fabricación aditiva: D. Senentxu Lanceros-Méndez, BC Materials - País Vasco
- Una persona experta en robótica industrial: D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, Universidad Politécnica de

Documentación que debe presentar el solicitante:

- Fotocopia del documento identidad.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	20/07/2023 11:54:20
Observacións		Páxina	7/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Madrid

- Una persona experta en procesos industriales/logística: Carlos Méndez, INTEC-CONICET (Argentina)

La selección se realizará en dos fases:

-En la primera fase se evaluarán los méritos de la persona candidata, la memoria de investigación y su adecuación a las líneas estratégicas del CIF según los criterios especificados en el apartado 5 de esta convocatoria. De no adecuarse el proyecto a las líneas estratégicas del CIF la persona candidata quedará descartada del proceso de selección.

-Las 10 personas candidatas mejor valoradas en la primera fase serán convocadas a una entrevista personal, que puede ser presencial u online. Esta entrevista se realizará en la forma, lugar, día y hora establecida por la Comisión evaluadora y supondrá una puntuación máxima de 4 puntos, que serán otorgados por los miembros del Comité Asesor Científico del CIF.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Una vez terminado el plazo de solicitudes se publicará en la Sede Electrónica de la UDC la relación provisional de las personas admitidas y excluidas junto con la causa de exclusión. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, que comenzarán el día después de la publicación en el Tablero Electrónico, para presentar en la Sede Electrónica de la UDC reclamación y/o aportar la documentación requerida.

Terminado el plazo de reclamaciones, y una vez resueltas motivadamente, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y la comisión de selección realizará el proceso de selección y publicará en la Sede Electrónica de la UDC la resolución de adjudicación provisional de las personas beneficiarias. Además, se elaborará una lista de espera para cubrir posibles vacantes que se puedan producir (por renuncia, etc.). La ordenación de las personas integrantes de la lista de espera seguirá el orden de prelación que resulte de la puntuación obtenida en el proceso de valoración. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, que comenzarán el día después de la publicación en el Tablero Electrónico, para presentar cualquier reclamación en la Sede Electrónica de la UDC.

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas motivadamente, la comisión de selección publicará en la Sede Electrónica de la UDC la resolución de adjudicación definitiva, así como la lista de espera.

Contra esta resolución se podrá interponer un recurso de alzada delante del reitor según los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de otros recursos administrativos que se puedan presentar.

8. DEBERES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

1. **Adscripción:** adscribirse al CIF y cumplir con todos los deberes respecto a la filiación y visibilización del Campus Industrial según las indicaciones del Manual de identidad corporativa del CIF
(https://www.udc.es/export/sites/udc/campusindustrial/.galleries/Documentos-CIF/20211220_Manual-identidad-corporativa-CIF.pdf_2063069294.pdf).
2. **Estancia en el extranjero:** cuando la persona beneficiaria vaya a realizar una estancia en el extranjero deberá enviar, por lo menos un mes antes de la estancia, por correo electrónico a: investigacion.campus.industrial@udc.gal, los siguientes documentos:
 - a. Plan de trabajo firmado por la persona beneficiaria y la/s persona/s director/as de tesis.
 - b. Carta de aceptación del centro de destino firmada por la persona directora del centro o figura equivalente indicando país y zona de destino

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	20/07/2023 11:54:20
Observacións		Páxina	8/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



c. Autorización de ausencia por parte de la/s persona/s director/as de tesis.

3. **Informes anuales:** remitir al CIF (investigacion.campus.industrial@udc.gal) un informe científico-técnico anual detallando todas las actividades desarrolladas, firmado por la/s persona/s directoras o codirectora/s de tesis. El informe será evaluado por la comisión de evaluación durante el tiempo que dure su permanencia en el programa y el contrato podrá resolverse en caso de que no superara favorablemente esta evaluación.
4. **Informe final:** remitir al CIF (investigacion.campus.industrial@udc.gal) un informe científico-técnico antes de la finalización de su contrato detallando todas las actividades desarrolladas firmado por la/s persona/s directoras o codirectora/s de tesis.
5. **Obligación de publicidad y referencia:** incluir en su tesis de doctorado y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo su condición de participantes en el Programa Talento en Formación del CIF de la UDC.
6. **Colaborar** en todas aquellas actividades de difusión que le sean requeridas desde el CIF relacionadas con su trabajo de investigación, incluidas aquellas en las que su imagen y/o voz pueda ser difundida en los medios de la UDC y del Campus Industrial de Ferrol (redes sociales y página web) para lo cual firmará el correspondiente consentimiento en el momento de la formalización del contrato.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la rescisión del contrato.

La adjudicación del contrato no establece ningún compromiso respecto a la posterior incorporación a la plantilla del Campus Industrial de Ferrol o a la Universidad de A Coruña.

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las personas beneficiarias podrán ser autorizadas a prestar colaboraciones, con fines formativos, en las tareas docentes del Departamento Universitario, en el caso que esté vinculado al grupo de investigación o investigador/a receptor, previa conformidad de la persona directora de la tesis y del Consejo de Departamento hasta un máximo de 60 h por curso académico. En ningún caso la persona beneficiaria podrá ser responsable o coordinadora de una asignatura ni formar parte de tribunales o firmar actas. Las actividades así ejercidas no darán derecho a ninguna retribución por parte del CIF, podrán ser solo de docencia práctica, y será supervisada por uno o varios docentes del departamento. La autorización y certificación de realización de las actividades de formación docente será emitida por el departamento correspondiente.

Las personas beneficiarias podrán formar parte del equipo investigador de un proyecto de investigación concedido al CIF.

10. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por las siguientes circunstancias:

-Abandono del programa de doctorado por causas diferentes de haber leído la tesis. Si no se renueva anualmente la matrícula con la Universidade da Coruña en el Programa correspondiente del CIF en el que se inició el contrato, el contrato queda automáticamente extinguido.

-Transcurso del tiempo indicado en el contrato.

-Renuncia.

-Cambio de director/a de tesis o cambio sustancial de la propuesta de tesis.

-Incumplimiento de alguno de los puntos del apartado 8.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. do Campus de Ferrol e Responsabilidade Social - María Jesús Movilla Fernández	Asinado	20/07/2023 11:54:20
Observacións		Páxina	9/9
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Tv/0NE2qTMo/xjfmkmUEdg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

